



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 075-2018/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 11 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N° 198-2018-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 29.05.2018, remitido por la Unidad Registral, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados de manera eficaz y oportunamente.

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, a través de la Resolución N° 155-2010/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 07.04.2010, se designó como Fedatarias Titular y Suplente de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, a las servidoras Diana Isabel Rossell Lloravant y Semiramis Gálvez Jara, respectivamente.

Que, mediante el Informe N° 198-2018-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 29.05.2018, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal la encargatura de funciones de fedataria a la servidora CAS Responsable de la Oficina Receptora de Yarinacocha, Abg. Divina Luz Velasquez Ojanama, debido a la necesidad de contar con un personal que se encargue del fedateo de documentos en el distrito de Yarinacocha, lugar donde se encuentra la mencionada Oficina Receptora.

Que, en ese sentido, y a fin de mejorar la prestación de los servicios registrales en el distrito de Yarinacocha, a través de la Oficina Receptora de Yarinacocha de esta Zona Registral, se ha visto conveniente designar como fedatario a partir de la fecha, a la servidora Divina Luz Velásquez Ojanama, CAS Responsable de la Oficina Receptora de Yarinacocha.

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

061-572288

Jr. Progreso N° 150 - Callería

Pucallpa - Perú

www.sunarp.gob.pe

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a partir de la fecha, como fedataria de la Oficina Receptora de Yarinacocha de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la servidora **Divina Luz Velásquez Ojanama**, CAS Responsable de la Oficina Receptora de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la servidora mencionada en el artículo precedente, cumplir con su labor conforme a lo dispuesto en el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la servidora en mención, a la Unidad Registral y a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos
Marco A. Madyeño Cardenas
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe